

ORDENANZA Nº: 1016/92.-

Ramallo, 28 de julio de 1992

VISTO:

El Expte. Nº 4092-664/91 que contiene el Convenio y demás documentación relacionada con la cesión de una parcela de terreno por parte de EMILIO SOFFIANTINI y ROSARIO CAMPOAMOR que se encuadra en las normas dictadas oportunamente por la Municipalidad de Ramallo, a través de la ORDENANZA Nº 530/88; y

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y el ----- Sr. EMILIO SOFFIANTINI y ROSARIO CAMPOAMOR, por el que éstos ceden en compensación por deudas de Tasas Municipales, la fracción de tierra identificada como Circ. II - Secc. B. - Chacra 12 - Mz. 12T - Parc. 21 - Part. 13339 - y que corre agregado a fs. 14 y 15 del Expte. Nº 4092-664/91.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a requerir los servicios de la Escri- ----- banía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la escrituración a favor de la Municipalidad de Ramallo del citado bien, si lo considerase necesario.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 1992.-----